



Procedimiento de depósito y defensa de tesis doctorales en modalidad virtual

Resolución del Rectorado de la Universidad de Burgos, de 8 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas excepcionales para la tramitación y defensa de tesis doctorales en la Universidad de Burgos como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

El Rector de la Universidad de Burgos, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y lo establecido en la Resolución de la Rectoral, de 8 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas de emergencia tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, en la que se establece que ante la suspensión de los plazos administrativos, el órgano competente podrá acordar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado, acuerda:

Primero. Ante la imposibilidad de la celebración presencial de los actos de defensa de las tesis doctorales, la Escuelas de Doctorado, a través de su Comités de Dirección, podrán autorizar su celebración mediante la participación por videoconferencia, proporcionada por la Escuela de Doctorado, de los miembros del tribunal y el doctorando o la doctoranda, debiéndose, además, garantizar por este medio la celebración de este acto en sesión pública.

Segundo. La exposición y defensa de la tesis mediante formato virtual tendrá, como requisitos necesarios, los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, TRAMITACIÓN, Y DEFENSA DE LA TESIS

- 1. SOLICITUD DE PERMISO PARA LA DEFENSA.** El director de la tesis y la/el doctoranda/o solicitarán mediante correo electrónico, al director de la Escuela de Doctorado, que autorice la tramitación de la defensa de su Tesis Doctoral. Para ello expondrán las razones y argumentos por las que entienden que existen perjuicios graves si no se realiza la defensa de la tesis. El director de la Escuela de Doctorado podría pedir, en su caso, más documentación al respecto, que avalará estos argumentos. Si el director entiende que en efecto existen estos perjuicios, lo comunicará por correo electrónico a los autorizados y se continuará con los siguientes pasos.
- 2. SOLICITUD DE DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL PRESENTADA POR EL DOCTORANDO** en el Registro de la Universidad, avalada por el Tutor y Director



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ESCUELA DE DOCTORADO

de la Tesis y acompañada de un ejemplar de la misma. El Doctorando o doctoranda depositará la tesis telemáticamente, en el Portal de Depósito Online elaborado a tal efecto y puesto a disposición de aquellos doctorandos que cumplen los requisitos exigidos para iniciar el procedimiento.

3. La Escuela de Doctorado comprobará si se cumplen todos los requisitos previstos en el Reglamento de Doctorado para continuar la tramitación de la Tesis Doctoral y, si procede, el director de la Escuela autorizará su defensa y se continuará con el procedimiento establecido.
4. La Escuela de Doctorado emplazará a la **Comisión Académica** para que aporte (1) el **informe sobre la Tesis doctoral** y (2) su **futuro archivo**. La Comisión Académica del Programa, para aprobar la defensa de la Tesis, realizará una reunión online, convocada por el Director/a de la misma.
5. Aprobado el depósito de la tesis doctoral, el Director de la Escuela de Doctorado abrirá de forma inmediata un **PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA TESIS Doctoral de diez días hábiles**. La exposición pública se realizará telemáticamente en un repositorio institucional accesible a través del siguiente enlace <https://riubu.ubu.es/handle/10259/5270>
6. Finalizado el anterior plazo sin haberse recibido consideraciones, el Director de la Escuela de Doctorado procederá a la **AUTORIZACIÓN DE LA DEFENSA DE LA TESIS**.
7. Transcurrido el período de exposición pública, la Escuela de Doctorado solicitará a la **COMISIÓN ACADÉMICA la PROPUESTA DE TRIBUNAL**, que juzgará la Tesis doctoral. La Comisión Académica aportará (1) un **informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros** propuestos y (2) **concretando los cargos** de Presidente y Secretario del Tribunal.
8. De acuerdo a la propuesta presentada, la Escuela de Doctorado procederá a la **DESIGNACIÓN de los miembros** del Tribunal, así como a la **AUTORIZACIÓN DE LA DEFENSA** de la Tesis doctoral.
9. La Escuela de Doctorado informará de la **APROBACIÓN DE LA DEFENSA** al doctorando o doctoranda, secretario/a y resto de miembros del Tribunal mediante correo electrónico.
10. La Comisión Académica responsable del programa de Doctorado enviará a cada uno de los cinco miembros titulares del tribunal una copia de la tesis, junto con el formulario que tendrá que rellenar para su evaluación.
11. A partir de este momento, el **DOCTORANDO/A PRESENTARÁ** a la Comisión Académica los **EJEMPLARES DE LA TESIS** que, tras garantizar que



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ESCUELA DE DOCTORADO

coinciden con los depositados, se remitirán a los miembros del tribunal, por parte del órganos responsable del programa.

- 12.** Los **MIEMBROS DEL TRIBUNAL** dispondrán como **máximo de un mes**, contado desde el día de la recepción de la Tesis, para hacer llegar a la Comisión Académica el informe correspondiente. Estos **INFORMES SE TRASLADARÁN** al doctorando, a su Director y Tutor, así como a la Escuela de Doctorado, preferiblemente, con una **antelación mínima de 7 días antes de la defensa de la Tesis**. En el mismo se especificará si la evaluación es positiva o no, si requiere modificaciones y si precisa una nueva revisión.
- 13.** El **ACTO DE DEFENSA** de la Tesis será **convocado** por el Presidente y **comunicado** por el Secretario a la Comisión Académica y al Director de la Escuela de Doctorado **con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración**. El acto de la defensa de la tesis será comunicado por la Escuela de Doctorado, por mail, a los respectivos Coordinadores de los Programas de Doctorado, Departamentos, Decanatos, Directores tesis y doctorando y Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa y Gabinete de Comunicación. Desde Gabinete de Comunicación de la Universidad, se informa a los medios de comunicación.
- 14.** El acto de defensa se realizará por **MEDIOS TELEMÁTICOS**, utilizando la aplicación que tanto los miembros del tribunal como el doctorando y el director directores acuerden (Teams, Zoom, Skype, etc). No obstante, el secretario comunicará a la Escuela la aplicación y los datos concretos con los que se realizará el acto telemáticamente. El acto debe poder ser grabado. La documentación del acto será rellenada de forma telemática y firmada electrónicamente (o en su defecto escaneada) por los diferentes miembros del tribunal. Se garantizará las deliberaciones secretas de los miembros del tribunal, mediante el establecimiento de una sesión virtual independiente a la establecida para la defensa.
- 15.** El secretario/a actuará como “anfitrión/a” de la videoconferencia y citará a los miembros del Tribunal y al doctorando o doctoranda al **menos 15 minutos antes del comienzo de la exposición pública** para realizar pruebas de conexión y confirmar, asimismo, que los miembros del Tribunal tienen acceso a su correo electrónico para poder participar completa y correctamente en todos los aspectos que el acto encierra. El secretario/a confirmará la identidad del doctorando o doctoranda, quien enseñará por video su documento de identidad a todos los miembros del Tribunal. En el caso que algún miembro de la comunidad universitaria o no universitaria se conectará a la videoconferencia antes de la hora prevista para la defensa e interfiriera en estas labores, el secretario/a lo expulsará de la sesión utilizando las herramientas que la aplicación informática tiene para ello, permitiéndole el acceso a la hora establecida. Una vez comprobado todo lo anterior, el secretario/a enviará un



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ESCUELA DE DOCTORADO

mensaje a Escuela de Doctorado edoc@ubu.es confirmando que todo está conforme y que la defensa se puede realizar, siguiendo el siguiente formato: [Nombre y Apellido] con DNI / Pasaporte Nº [...] en calidad de secretario/a de Tribunal CERTIFICO que he identificado al candidato/a a doctor/a en la defensa de tesis doctoral por videoconferencia del día [...] como [Nombre y Apellidos del Candidato/a a Doctor/a] con DNI /Pasaporte Nº [...].

- 16.** A continuación, podrá comenzar el acto público. En caso de problemas técnicos irresolubles durante 30 minutos, el Presidente/a cerrará el acto, que quedará invalidado.
- 17.** Tras la defensa, se procederá a la calificación de la Tesis. El secretario del tribunal, deberá cubrir el documento “Defensa de tesis. Acta de constitución del tribunal”
- 18.** Una vez finalizada la defensa de la Tesis y la ronda de preguntas del tribunal y de los doctores presentes en la sala, la persona doctoranda y el público presente abandonará la sala virtual, para facilitar las oportunas deliberaciones del tribunal.

Cada miembro del tribunal deberá emitir tres documentos: 1-Valoración de la tesis; y 2-Valoración para la mención cum laude 3- “premio extraordinario” en caso de cumplir los requisitos establecidos.

Tras las deliberaciones, el secretario del tribunal deberá cubrir los siguientes documentos:

- Acta de constitución.
- Acta de sesión.
- Acta de sesión para la concesión de la mención cum laude.
- (De ser el caso). Autorización para la representación en el acto para la concesión. de la mención cum laude.
- (De ser el caso). Acta para la concesión de la mención internacional.

El secretario/a, a su vez, enviará esta información por correo electrónico a todos los miembros del Tribunal una vez haya transcurrido la defensa pública. Tras ser otorgada la calificación, el Presidente/a dará por terminada la deliberación, el secretario/a cerrará la sala virtual de deliberaciones y el Tribunal volverá a la sala virtual de la defensa, donde el Presidente/a emitirá públicamente la calificación y el secretario/a cerrará la sala virtual del acto público.

- 19.** Una vez que la Escuela de Doctorado haya recibido el acta y el informe de valoración, y en el caso de contar con una calificación de Sobresaliente por unanimidad, la Escuela de Doctorado cerrará el cuestionario transcurridas 24 horas tras el envío del mensaje mencionado. Cada miembro del Tribunal podrá votar sólo una vez y se requerirá la confirmación de su voto. La no emisión de voto por parte de algún miembro del Tribunal antes del cierre del formulario



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ESCUELA DE DOCTORADO

supondrá la no obtención de la Mención Cum Laude. El secretario/a se asegurará de que todos los miembros del Tribunal han recibido el mensaje y comunicará cualquier incidencia a la Escuela de Doctorado mediante correo electrónico dirigido a edoc@ubu.es. Este procedimiento será informado detalladamente por el secretario/a a los miembros del Tribunal en la sesión de deliberación anteriormente mencionada.

Tercero. Tras la defensa de la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda podrá solicitar un certificado acreditativo y, en su caso, iniciar los trámites necesarios para la expedición del correspondiente título de doctor/a.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL, pueden descargarse en:

<https://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/tesis-doctoral/procedimiento-tramitacion-tesis-doctoral>